NOTA DNCP/DNC/N° 315 / 2018

Asunción, 08 de enero de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caraguatay
PRESENTE:

Ref.: ADJ - ID 324940 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA EN LA COMPAÑÍA TTE. GONZÁLEZ

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante deberá remitir una nota exponiendo el/los motivos de la no comunicación de la adjudicación, contrato o reparo en el ejercicio anterior.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

2. Para finalizar indicamos a la convocante que no se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cumplimiento con cargo al ejercicio fiscal **2018** y emitido por el monto a ser ejecutado en dicho ejercicio para el proveedor cargado. Igualmente debe adjuntarse el Anexo B-02-17 "Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias". Dicho formulario se encuentra disponible en el módulo "formularios" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

3. Indicamos a la convocante que el proveedor y el monto adjudicado cargado en el sistema, no coincide con lo estipulado en el Informe de Evaluación.

Jorge Inchausttti
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. Indicamos a la convocante que el proveedor y el monto adjudicado establecido en la Resolución, no coinside con el Informe de Evaluación..

5. Indicamos a la convocante que el proveedor adjudicado cargado en el SICP, no se encuentra inscripto en el SIPE.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Lic. Gabriela Vivaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/JI